C O N V O C A T O R I A

Subsidios a Proyectos de Investigación

Secretaría de Investigación

Universidad Católica de Córdoba

Apertura: 03 de agosto 2015

Cierre: 15 de septiembre 2015, 23.59 hs

BASES DE LA CONVOCATORIA

## **Disposiciones generales**

**1.1.** En el marco de la *Política y Estrategia de Investigación* de la Universidad Católica de Córdoba, la Secretaría de Investigación convoca a la presentación de proyectos para la acreditación académica de proyectos de investigación, para el período 01 de marzo 2016 al 28 de febrero 2019,[[1]](#footnote-1) y para la adjudicación de subsidios–fondos de funcionamiento, que se regirá por las normas del presente documento.

**1.2.** Podrán postularse a la convocatoria los investigadores que mantengan una relación académica con la UCC,[[2]](#footnote-2) y que conformen equipos de investigación; se desestima la presentación de proyectos individuales. Entre los proyectos que se presenten, se seleccionarán los que mejor se adecuen a los criterios de **Admisibilidad, Pertinencia y Calidad.**

**1.3.** Teniendo en cuenta las condiciones estipuladas, al respecto, en este documento, los equipos que se presenten pueden optar por el *Sistema Tradicional* o el *Sistema de Unidades Asociadas*. Las características de ambos, las relaciones que mantienen y las exigencias que comportan, pueden conocerse a través de los documentos que contienen la Política y Estrategia de Investigación en la Universidad Católica de Córdoba y el Reglamento de Unidades Asociadas.[[3]](#footnote-3)

**1.4.** Podrán presentarse a esta Convocatoria proyectos que se inscriban dentro de las Áreas-Problema definidas como estratégicas y que muestren una fuerte vinculación con la actividad de grado y/o de posgrado, con la formación de recursos humanos y con la proyección social de la UCC, según se especifica en 1.5.

**1.5**. Los proyectos que se presenten en el Sistema Tradicional serán evaluados en función de criterios académicos enumerados en el punto 2.1 y siguientes, y más especificados en el correspondiente documento (*Criterios de Evaluación de Proyectos*), que puede consultarse en el sitio web de la Universidad. Serán también bien ponderados los proyectos que incorporen alumnos de la UCC - en calidad de ayudantes alumnos[[4]](#footnote-4) -, o egresados de la UCC o de otras Universidades - en calidad de adscriptos en actividades de investigación[[5]](#footnote-5)-, así como los proyectos que muestren una relación identificable con el trabajo en cátedras soportes de una carrera de grado o de posgrado de la UCC. A tales efectos, los proyectos presentados deberán informar, en lo posible, el número de ayudantes alumnos y adscriptos en actividades de investigación que, conforme las posibilidades del equipo, y en cumplimiento de los criterios fijados por las normativas vigentes en la UCC, estén en condiciones de ser aceptados para iniciar el proceso formativo.

Los Proyectos que se presenten en el Sistema de las Unidades Asociadas serán evaluados en función de criterios académicos enumerados en el punto 2.2. y siguientes, y más especificados en el correspondiente documento (*Criterios de Evaluación de Proyectos*), que puede consultarse en el sitio web de la Universidad. Serán también bien ponderados los proyectos que incorporen egresados de la UCC o de otras Universidades, inscriptos en carreras de Posgrado, en la UCC o en otras universidades, y los proyectos que muestren una relación identificable con la actividad de posgrado que se lleve a cabo en la UCC.

En la evaluación de los proyectos que se presenten en ambos sistemas, se tendrán especialmente en cuenta, sin resignar los criterios de excelencia académica, los requerimientos institucionales de cada Facultad, atendiendo al criterio del respaldo a actividades de grado o de posgrado aprobadas por instancias pertinentes; la relación que los proyectos tienen con las áreas prioritarias, con los posgrados que se dictan o se planean abrir en el futuro; los becarios con que cuenten cada grupo, especialmente los de doctorado; el rendimiento y resultados que han mostrado en los últimos años (producción científica y tecnológica, formación de recursos humanos, etc.), la relación con la proyección social, y otros aspectos que no son comprendidos por la evaluación estrictamente académica que efectúan los pares.

**1.6.** Los integrantes de un equipo pueden presentarse en un solo proyecto, o excepcionalmente en dos; en el segundo, en condición de colaborador, siempre y cuando, en este último caso, pueda justificarse teórica y metodológica de manera convincente.[[6]](#footnote-6) Se evaluarán solo proyectos, no programas; éstos son tenidos en cuenta solo como recursos, con una función de ordenamiento institucional. Los responsables de programas, en el sentido expuesto, si pretenden ser evaluados, tendrán que organizar sus presentaciones en forma de proyecto.

**1.7.** Se sugiere presentar proyectos con equipos consolidados, que mantengan continuidad con líneas de investigación ya evaluadas y aprobadas en convocatorias anteriores. Los proyectos pueden provenir de las Unidades Académicas, o pueden ser el resultado de la interactuación en red de dos o más Unidades Académicas, siempre y cuando sean pertinentes al objetivo mencionado.

**1.8.** A los proyectos que sean aprobados, en función de los criterios enunciados y que resulten mejor evaluados, se les otorgará fondos de funcionamiento y/o aval académico. En cuanto a los fondos de funcionamiento, en el caso del Sistema Tradicional, para la presente Convocatoria, se ha previsto $ 11.000 por año; en el Sistema de Unidades Asociadas, el subsidio será de $ 18.000 por año.

**1.9.** La presentación del proyecto implica el conocimiento y aceptación, por parte de todos los integrantes del equipo, de las bases de la Convocatoria y de los reglamentos y disposiciones vinculados a ambos sistemas de investigación.

**1.10.**Para llevar a cabo el proceso de recepción, evaluación y administración de los proyectos, la Secretaría de Investigación será asistida por una Comisión de Evaluación organizada en dos áreas, 1) Área Ciencias Agrarias, Ingeniería, Ciencias Biológicas y de la Salud, que comprende a las Facultades de Medicina, Ingeniería, Ciencias Agropecuarias y Ciencias Químicas, y 2) Área Ciencias Sociales y Humanidades, que comprende a las Facultades de Arquitectura, Derecho y Ciencias Sociales, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Ciencias Económicas y de Administración, Educación, Filosofía y Humanidades, ICDA y el Departamento de Formación. Dicha Comisión estará conformada por los Directores de las Unidades Asociadas y por un Consejo Asesor, compuesto por representantes de cada una de las Facultades.

El proceso de evaluación será el siguiente: los proyectos se receptarán en la Secretaría de Investigación y se distribuirán a la Comisión de Evaluación, al área según corresponda, en donde serán evaluados en su admisibilidad y pertinencia; los que sean aprobados, serán evaluados en calidad.

Finalmente, se procederá a ponderarlos y a organizarlos en orden de mérito científico y de pertinencia académico- institucional, teniendo en cuenta la política de investigación de la Universidad.

## **2. Postulación**

* Cada proyecto debe ser presentado por un equipo de investigación constituido por un mínimo de tres integrantes: El Investigador Director y dos miembros investigadores.

Dos de los integrantes deben ser docentes de la UCC. Además, se recomienda la participación de estudiantes de grado y/o de posgrado, para generar así un ámbito propicio de interacción.

* Se recomienda que los docentes interesados formen parte de sólo un proyecto de investigación, salvo razones fundadas y explicitadas. De lo contrario, si algún docente que ya participa en otro proyecto, se postulara en la presente Convocatoria sin la justificación aludida, el proyecto quedará excluido en la etapa de "admisibilidad".
* El plazo de duración de cada proyecto es de 3 (tres) años.
* En cada proyecto se deberá señalar de manera clara y explícita el Área-Problema (de las cinco definidas por la Universidad) dentro de la cual se inscribe preferentemente, la relación que el proyecto tiene con la actividad de Grado y de Posgrado, y la formación de recursos humanos. Este aspecto será relevante al momento de analizarse la "Pertinencia" del proyecto.
* La Universidad ha seleccionado como estratégicas cinco (5) Áreas-problema. Estas son A. Marginalidad, discriminación y derechos humanos; B. Medio ambiente y desarrollo sustentable; C. Tecnologías aplicables; D. Salud de las poblaciones (alimentos, nutrición, patologías prevalentes, etc.); E. Prácticas institucionales y políticas públicas. Las Áreas-problema enunciadas y la caracterización de cada una de ellas, que permite una identificación suficiente de su especificidad y alcance, se encuentran en la página web de la Universidad y no se incluyen aquí por su extensión.
* Al mismo tiempo, se pone especial énfasis en que las temáticas serán abordadas con el rigor científico que corresponde, pero desde ciertas opciones institucionales de valor, y teniendo en cuenta que las mismas son susceptibles de diversidad de enfoques.

**2.1. Del Equipo de Investigación en el Sistema Tradicional.**

**2.1.1. Del Investigador Director**

* El Investigador Director deberá ser Profesor de la UCC, con una antigüedad mínima en la Universidad de al menos dos años (corridos o no) cumplidos al momento de la convocatoria, y con una dedicación mínima en una cátedra de grado semestral o anual.[[7]](#footnote-7) Excepcionalmente, y por razones fundadas, los requisitos aquí enunciados podrán ser reconsiderados.
* El Investigador Director deberá poseer título de posgrado y contar con antecedentes en docencia, investigación, publicaciones, profesionales y formación de recursos humanos que puedan garantizar la calidad del proyecto y de su desarrollo. Excepcionalmente la calidad de los antecedentes puede llegar a suplir la ausencia de un título de posgrado.
* Quedan excluidos los docentes que, por las actividades que desarrollan en otras organizaciones (universitarias o no), en el desempeño de su profesión, o en cualquier otra actividad, tengan un compromiso de dedicación no modificable de más de 30 horas semanales promedio.[[8]](#footnote-8)
* Excepcionalmente puede ser aceptado como Investigador Director Responsable un docente de la Universidad que, reuniendo las condiciones académicas necesarias y no pudiendo cumplir con los tiempos fijados para una dedicación semiexclusiva o mayor, asegure sin embargo una dedicación mínima semanal de 10 hs. a la investigación, independientemente de su carga como docente.

**2.1.2. De los Investigadores Miembros**

* El nivel y calidad de los títulos y antecedentes de los integrantes del equipo, especialmente de los que participen como investigadores responsables, serán tenidos en cuenta en el momento de la evaluación de los proyectos. También se analizará la pertinencia de los títulos y antecedentes con la especificidad del problema a investigar planteado en el proyecto.

**2.2. Del Equipo de Investigación en el Sistema de Unidades Asociadas**.

**2.2.1 Del Investigador Director**

* El Investigador Director deberá ser Profesor de la UCC, con una antigüedad mínima en la Universidad de al menos dos años (corridos o no) cumplidos al momento de la convocatoria, y con una dedicación mínima en una cátedra de grado semestral o anual; y/o Investigador radicado en la UCC. Excepcionalmente, y por razones fundadas, los requisitos aquí enunciados podrán ser reconsiderados.
* El Investigador Director deberá poseer el grado máximo académico (doctorado), o para algunas Facultades con escasa tradición al respecto, el mérito equivalente. El Consejo Asesor de la Secretaría de Investigación dictaminará sobre el mérito equivalente.
* El Investigador Director deberá poseer publicaciones en su especialidad y vinculadas al tema del Proyecto de investigación, ya sea en libros o en revistas nacionales o extranjeras de reconocido prestigio, otorgándose mayor valor a las que cuenten con referato, que estén aceptadas en Latindex, Scielo, Dialnet u otras bases de datos reconocidas. En el caso de las ciencias básicas o tecnologías pueden ser homologables a los criterios enunciados, las patentes, los convenios, los servicios a terceros, las becas con empresas u otros recursos reconocidos en el ámbito específico de la especialidad, y que vengan acompañados con las acreditaciones correspondientes.
* Quedan excluidos los Docentes que, por las actividades que desarrollan en otras organizaciones (Universitarias o no), en el desempeño de su profesión, o en cualquier otra actividad, tengan un compromiso de dedicación no modificable de más de 30 horas semanales promedio.[[9]](#footnote-9)

**2.2.2. De los Investigadores Miembros**

* El nivel y calidad de los títulos y antecedentes de los integrantes del equipo, especialmente de los que participen como investigadores responsables, serán tenidos en cuenta en el momento de la evaluación de los proyectos. También se analizará la pertinencia de los títulos y antecedentes con la especificidad del problema a investigar planteado en el proyecto.
* En los equipos que se presenten en las Unidades Asociadas, deberá atenderse especialmente a la formación de Recursos Humanos a nivel de posgrado: especialización, maestría, doctorado. Tendrán que identificarse los recursos humanos en proceso de formación, informarse en qué tipo de carreras se han inscripto, en qué situación se encuentran y en cuanto tiempo se calcula la finalización del proceso de formación de posgrado. Los recursos humanos en proceso de formación deben ser de la Universidad Católica de Córdoba o de otras Universidades con una posible vinculación con la UCC (como adscriptos, becarios, etc.).

## **Obligaciones de los investigadores**

**3.1.** El Investigador Director de un proyecto seleccionado, se obliga a:

3.1.1. Dirigir el equipo de investigación y realizar todas las acciones conducentes a alcanzar los objetivos enunciados en el proyecto.

3.1.2. Brindar su apoyo en temas académicos y de gestión Universitaria a las Autoridades de la Facultad cuando le sea requerido, y en la medida en que ello no afecte sus obligaciones prioritarias de docencia e investigación.

3.1.3. Realizar gestiones ante organismos nacionales e internacionales, a los efectos de obtener apoyos económicos y financieros adicionales que potencien y amplíen la factibilidad y alcances del proyecto de investigación.

3.1.4. Participar en las reuniones a las que lo convoquen las autoridades de la Facultad y/o de la Universidad.

3.1.5. Dedicar al menos 40, 30, 20, o 10 horas semanales (según se trate respectivamente de una dedicación exclusiva, completa, semiexclusiva, o excepcionalmente de menos tiempo) para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas.

3.1.6. Realizar la evaluación de las postulaciones de ayudantes alumnos y adscriptos como así también la elevación de los informes finales de desempeño de los mismos conforme los criterios establecidos en las normativas vigentes.

**3.2.** Los Investigadores Miembros del Equipo se comprometen a trabajar de acuerdo a las funciones y actividades previstas para cada uno en los respectivos proyectos. Para ello deberán asegurar una dedicación mínima de 10 horas semanales promedio a investigación, fuera de las actividades docentes.

1. ***Seguimiento***

Las pautas relacionadas con el seguimiento que llevará a cabo la Secretaría de Investigación de la Universidad (presentación de Informes, Plan de Trabajo anual, etc.), serán oportunamente comunicadas a los Investigadores Responsables de los Proyectos que resulten seleccionados. Se ha previsto una modificación en los plazos de presentación de informes, teniendo en cuenta la duración de los proyectos. Se establece un primer informe de avance a medio término, en el mes de agosto de 2017 (al año y medio de desarrollo del proyecto) y un informe final al finalizar el proyecto, en febrero de 2019.

## **5. Presentación de los proyectos**

**5.1.** La inscripción en la Convocatoria se hará subiendo los datos del Proyecto al SIGEVA UCC en  <http://sigeva.ucc.edu.ar>, de acuerdo a las indicaciones del respectivo instructivo, y de acuerdo a las funciones que se desempeñen (Director Responsable - Miembro de equipo). Asimismo, cada integrante deberá completar o actualizar sus datos personales y antecedentes en investigación, docencia, etc. en el módulo *Banco de Datos* del SIGEVA.

**5.2.** Se mantiene la obligación de presentar un (1) ejemplar impreso y firmado del proyecto, acompañado de los anexos de esta convocatoria, en la Secretaría de Investigación, una vez que éstos hayan sido subido electrónicamente (Anexo 1: Plan de trabajo; Anexo 2: Justificación bioética; Anexo 3: Vinculación Institucional del proyecto). Los anexos serán subidos al SIGEVA como adjuntos. Los anexos estarán disponibles en la página web de la UCC. La presentación deberá hacerse indefectiblemente dentro de la fecha y hora de vencimiento consignadas en la presente convocatoria. No se admitirá ninguna excepción al respecto.

**5.3**. La presente convocatoria queda abierta a partir del día 03 de agosto de 2015 y el plazo para el envío digital de los proyectos vence el 15 de septiembre de 2015 a las 23.59 horas. La recepción de la documentación impresa se realizará de acuerdo a lo establecido en el ítem 5.7 del presente documento.

**5.4.** En el Presupuestose deberán incluir gastos de operación, tales como material bibliográfico, software, material fungible de secretaría, honorarios profesionales por servicios de terceros, viajes, incluidos participación en eventos científicos y que guarden relación con el proyecto.

**5.5.** Los Investigadores Responsables que reciban fondos para gastos de funcionamiento se comprometen a invertirlos rigurosamente en aquello que fue descrito en la presentación y a comprobar esa inversión mediante documentos originales, en el momento de rendir cuentas al Área Administrativa de la Universidad, respetando las disposiciones administrativas vigentes. Todo monto que no fuera invertido en aquello que fue previamente aprobado, deberá ser restituido a la Universidad.

**5.6.** La modalidad cómo se hará efectivo el fondo para los gastos contemplados en el presupuesto será comunicada oportunamente a los Investigadores Responsables de los proyectos seleccionados.

**5.7**. La recepción de la documentación impresa se realizará de acuerdo al siguiente cronograma, de 9 a 13 hs en la Secretaría de Investigación, Rectorado, Campus UCC.

*Área Ciencias Sociales y Humanidades*: Lunes 21 de septiembre 2015

* Facultad de Arquitectura
* Facultad de Ciencias Económicas y de Administración
* ICDA
* Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales
* Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
* Facultad de Educación
* Facultad de Filosofía y Humanidades
* Departamento de Formación

*Área ciencias agrarias, biológicas y de la salud, ingeniería*: Martes 22 de septiembre 2015.

* Facultad de Ciencias Agropecuarias
* Facultad de Ciencias Químicas
* Facultad de Ingeniería
* Facultad de Medicina

**5.8** Podrán realizarse consultas al Te. 351 – 4938000 int. 108, o por correo electrónico a [sivsec@uccor.edu.ar](mailto:sivsec@uccor.edu.ar)

## **6. Evaluación y fallo del concurso**

**6.1.** El análisis de los proyectos de investigación presentados:

* En lo relativo a **Admisibilidad,** donde se analiza si el Director, los Miembros del equipo, etc, responden a los criterios enunciados en la convocatoria, estará a cargo de la Comisión de Evaluación en sus dos áreas. Sólo pasarán a la siguiente instancia los proyectos que hayan sido aceptados en “Admisibilidad”.
* En **"Pertinencia"**, se considerará si el proyecto guarda relación con las Áreas-Problema Estratégicas definidas por la Universidad y enunciadas en la Convocatoria, y con las líneas de investigación definidas como prioritarias por la Unidad Académica en los programas o planes estratégicos, si los hubiere. Se evaluará el impacto social previsible del proyecto, su consistencia ética, y si constituye un ámbito de formación de recursos humanos.
* En **Calidad,** pares evaluadores realizarán un análisis del proyecto, prestando especial atención a los antecedentes del Investigador Director y de los Miembros del Equipo, a la composición del equipo y al diseño del proyecto.

Con el resultado de la evaluación realizada, la Comisión de Evaluación elaborará una lista de los proyectos aceptados por estricto orden de mérito.

De los proyectos que hayan sido aceptados en las tres instancias - Admisibilidad, Pertinencia y Calidad - se seleccionarán, para su financiamiento por parte de la Universidad, en primer lugar, los proyectos que, en orden de mérito y en número, satisfagan los requerimientos institucionales de cada Unidad Académica, especialmente aquéllos ocasionados en el respaldo a actividades de grado o de posgrado aprobadas por instancias pertinentes y a los que se hace mención en 1.5. El máximo de proyectos a financiar será de 105.

Los otros proyectos recibirán una constancia de “Acreditación Académica” de la Universidad que les permitirá, si así lo decidiesen, llevarlos a cabo y gestionar recursos en calidad de proyectos “Institucionalmente Acreditados”.

**6.2.** El resultado final de la Evaluación será oportunamente comunicado a los Investigadores Responsables de los proyectos presentados.

**Anexo 1: PLAN DE TRABAJO**

**I. ANTECEDENTES SOBRE EL TEMA – MARCO TEÓRICO**

1. Estado actual del conocimiento sobre el tema.

2. Estado de desarrollo alcanzado por el grupo en el tema.

3. Bibliografía.

**II. HIPOTESIS Y OBJETIVOS**

1. Hipótesis de trabajo.

2. Objetivo general.

3. Objetivos específicos.

**III. PLAN DE ACTIVIDADES**

1. Metodología.

2- Plan y cronograma de actividades.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Unidades de tiempo (semanas, meses, trimestres, etc.)** | | | | | | | | | | | |
| **Actividades** | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| **Tarea 1:**  **XXX** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Tarea 2: XXXX** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Tarea 3: XXXXX** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

3- Justificación de recursos humanos necesarios (justificación de la conformación del equipo de investigación; grupo responsable y grupo colaborador, etc.)

**IV. IMPACTO PREVISTO DEL PROYECTO**

1. Contribución al avance del conocimiento científico (aporte original).

2. Contribución a la formación de recursos humanos (becarios, tesistas, alumnos, etc). Identificar los recursos humanos en proceso de formación, de grado o de posgrado. En este último caso, informar en qué tipo de carreras se han inscripto y en qué situación se encuentran y en cuanto tiempo se calcula la finalización del proceso de formación de posgrado. Los recursos humanos en proceso de formación deben ser de la Universidad Católica de Córdoba.

3. Contribución a la respuesta/satisfacción de necesidades de nuestra sociedad.

4. Transferencia y vinculación.

5. Articulación con la docencia (vinculación del proyecto con el trabajo de cátedras y/o actividades de posgrado en la UCC)

6. Articulación con la proyección social.

**V. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

1- En forma pública (cuando fuera posible).

1.a en ámbitos académicos

1.b a público en general

2- En forma reservada (cuando corresponda).

2.a Informes reservados con cláusula de confidencialidad

2b. Informes reservados sin cláusula de confidencialidad

**Anexo 2: JUSTIFICACIÓN BIOÉTICA**

JUSTIFICACIÓN Y EXIGENCIAS BIOÉTICAS

¿Usted considera que la propuesta o plan de trabajo además de ser evaluado desde el punto de vista académico debe ser analizado desde el punto de vista ético?

|  |  |
| --- | --- |
| **SI** |  |
| **NO** |  |

¿La propuesta comprende alguno de los objetos y usos identificados en la investigación humana?

1. Estudios farmacológicos y tecnológicos: SI\_\_\_\_\_ / NO\_\_\_\_\_
2. Estudios clínicos, quirúrgicos y básicos: SI\_\_\_\_\_ / NO\_\_\_\_\_
3. Estudios epidemiológicos, sociales y psicológicos: SI\_\_\_\_\_ / NO\_\_\_\_\_
4. Uso del equipamiento médico: SI\_\_\_\_\_ / NO\_\_\_\_\_
5. Uso del equipamiento diagnóstico por imágenes y de radiación: SI\_\_\_\_\_ / NO\_\_\_\_\_
6. Uso de historias clínicas: SI\_\_\_\_\_ / NO\_\_\_\_\_
7. Uso de muestras biológicas: SI\_\_\_\_\_ / NO\_\_\_\_\_
8. Estudios de comunicadas aborígenes (Ver Ley 25.517) SI\_\_\_\_\_ / NO\_\_\_\_\_

Si alguna de las respuestas anteriores es si, excepto la de estudios de comunidades aborígenes, Indique si dispone de informes del Comité de Ética acerca del plan de investigación:

SI\_\_\_\_\_ / NO\_\_\_\_\_

**Otras consideraciones para tener en cuenta**

***1. Cuando la Investigación implique –de alguna manera- el trato con personas humanas como sujetos de la investigación y/o la obtención, compilación y manipulación de datos personales deberá:***

a. Verificarse el cumplimiento de las formalidades y visaciones previstas en resoluciones ministeriales sanitarias municipales, provinciales y nacionales vigentes.

b. Verificarse la validez científica y la relevancia social de la investigación para la justificación bioética del proyecto.

c. Incluirse –como parte del proyecto- un formulario de consentimiento informado que deberá realizarse en doble ejemplar (uno para el sujeto y otro para el investigador) y contar con: 1) hoja de información y 2) consentimiento informado:

c.1. La hoja de información:

Debe ser escrita para el sujeto de investigación, fechada y escrita en idioma comprendido por éste y, cuando sea necesario, en otros idiomas.

Asimismo deberá ser redactada con palabras que concuerden con el nivel de comprensión del participante.

La hoja de información deberá incluir, en tanto sea necesario:

• El contenido de los puntos principales del proyecto, simplificados para el sujeto que participará en la investigación.

• La invitación a la persona para intervenir en forma voluntaria de la investigación.

• La naturaleza de los procedimientos a emplear, la duración prevista de la participación; los objetivos a alcanzar con la investigación y los beneficios que pueden preverse a favor del participante y de la sociedad.

• Los riesgos, molestias o eventos adversos previsibles que puedan afectar a la persona, asociados con su participación en la investigación.

• La medida en que se mantendrá la confidencialidad de los archivos en los que se identifique al sujeto.

• El grado de responsabilidad que le cabe al investigador en cuanto a proporcionar atención correspondiente al participante.

• Que la persona es libre de negarse a participar y tendrá la libertad de retirarse de la investigación en cualquier momento, sin sanción o pérdida de beneficios a los cuales en otras circunstancias tendría derecho.

• El nombre de los investigadores responsables, con un lugar y teléfono donde ubicarlos.

• Declaración sobre la gratuidad o, en su caso, la compensación que se dará al participante de la Investigación

c.2. El consentimiento informado propiamente dicho:

También debe ser elaborado por escrito, en idioma entendido por los participantes potenciales de la investigación y cuando sea necesario en otros idiomas.

Deberá contener:

• Nombre y apellido del participante, representante y testigo (en caso de ser necesario), con espacio para las firmas respectivas.

• Declaración de: haber leído y comprendido la hoja de información, haber podido hacer preguntas, estar satisfecho con la información recibida, haber sido informado por un investigador cuyo nombre y apellido hace constar, de conocer que su participación es voluntaria y que puede retirarse en cualquier momento sin perjuicio para su atención y expresión de libre conformidad para la participación.

• Nombre y apellido del director de la investigación con espacio para la firma respectiva

d. En caso de que los sujetos de la investigación sean individuos incompetentes o incapaces legales (vgr. menores de edad, pacientes psiquiátricos, ancianos sin capacidad de comprensión, etc.), el consentimiento informado deberá ser solicitado al tutor, responsable legal o familiar cercano debiendo –siempre- de ser posible lograr también el asentimiento del sujeto, cuando así corresponda. Su diseño responderá a las pautas éticas y legales correspondientes.

e. En caso de que en la investigación se prevea la obtención, recopilación, manipulación y/o publicación de datos personales debe necesariamente preverse un método que garantice la confidencialidad de los mismos en todo lo que afecta la identidad y la privacidad de los sujetos que participan de la investigación. Para ello es necesario indicar con precisión el método de procesamientos de datos que será utilizado.

f. En todo caso de investigación vinculada a seres humanos, los investigadores deberán tener conocimiento y expresar su compromiso con las normas bioéticas y éticas de la investigación reconocidas.

***2. Cuando la investigación trabaje con animales deberá, como mínimo:***

a. Justificar el uso de los mismos (cantidad y especie a utilizar) y la imposibilidad de utilizar métodos alternativos.

b. Identificar el lugar de procedencia de los animales, el método de transporte, el manejo y alojamiento de los mismos.

c. Constar el nombre, apellido, teléfono y correo electrónico del veterinario que verificará los procedimientos.

d. Toda la información necesaria para demostrar que se evita el sufrimiento innecesario de los animales (dolor o distrés, medidas para aliviarlo, eutanasia, destino final, etc.)

f) Nombre, apellido y experiencia de las personas que realizarán las experiencias.

g) Mencionar la guía de manejo de referencia seguida para asegurar el trato adecuado de los mismos.

**Anexo 3: VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROYECTO**

**Unidad/es Académica/s: Radicación del Proyecto: (Unidad Académica – Carrera – Cátedra/s)**

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
|  |

**Sistema de Investigación al cual se adhiere**

|  |  |
| --- | --- |
| **SISTEMA UNIDAD ASOCIADA** |  |
| **SISTEMA TRADICIONAL** |  |

**Área Problema (Indique el área problema en la cual se enmarca su proyecto)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Marginalidad, Discriminación y Derechos Humanos** |  |
| **Medio Ambiente y Desarrollo sustentable** |  |
| **Tecnologías aplicables** |  |
| **Salud de las poblaciones** |  |
| **Prácticas Institucionales y Políticas públicas** |  |

**Vinculación con línea prioritaria definida por la Unidad Académica (en caso de corresponder)**

|  |
| --- |
|  |

- - - - - - - -

1. Los docentes investigadores que deseen realizar o continuar con las actividades de investigación durante el período 01 de marzo 2016 al 28 de febrero 2019, deberán presentar sus proyectos en la presente convocatoria. Podrán solicitar la adjudicación de fondos de funcionamiento o aval académico. [↑](#footnote-ref-1)
2. Los investigadores deben ser docentes de la UCC. Quedan exceptuados los investigadores Conicet con lugar de trabajo en la UCC ya que, atendiendo a la reglamentación del mismo CONICET, la docencia es optativa. [↑](#footnote-ref-2)
3. El documento completo de *Política y Estrategia de Investigación en la Universidad Católica de Córdoba, los Criterios de Evaluación de Proyectos y el Reglamento de las Unidades Asociadas* podrán consultarse en la página web de la Universidad: <http://www2.ucc.edu.ar/investigacion/secretaria-de-investigacion-y-vinculacion/subsidios-convocatorias/>. [↑](#footnote-ref-3)
4. Los procedimientos de postulación, evaluación, aceptación y registro de las solicitudes de ayudantías de alumnos se regirá por lo establecido en las normativas vigentes en la Universidad y en el marco de una convocatoria particular que será publicada oportunamente. [↑](#footnote-ref-4)
5. Los procedimientos de postulación, evaluación, aceptación y registro de las solicitudes de adscripciones en actividades de investigación se regirá por lo establecido en las normativas vigentes en la Universidad y en el marco de una convocatoria particular que será publicada oportunamente. [↑](#footnote-ref-5)
6. Si fuere necesario que un integrante esté en un segundo proyecto, podrá hacerlo en función de colaborador y en cuanto tal, hacerlo constar en el Anexo I, Plan de Actividades, Justificación de recursos humanos, documento Word. [↑](#footnote-ref-6)
7. Solo en el caso del ICDA, la dedicación mínima aceptada es una cátedra modular de posgrado. [↑](#footnote-ref-7)
8. Las horas de dedicación fuera de la Universidad aceptadas varían en función de la dedicación como Investigador prevista en la Convocatoria. En el caso de una dedicación exclusiva, se aceptan 10 horas promedio semanales; 20 hs. en un investigador con Dedicación Completa, y 25 hs. en una Semidedicación. [↑](#footnote-ref-8)
9. Las horas de dedicación fuera de la Universidad aceptadas varían en función de la dedicación como Investigador prevista en la Convocatoria. En el caso de una dedicación exclusiva, se aceptan 10 horas promedio semanales; 20 hs. en un investigador con Dedicación Completa, y 25 hs. en una Semidedicación. [↑](#footnote-ref-9)